



CCOO reitera al Ministerio de Justicia nuestra reclamación de 9 de febrero, en el que exigíamos la inclusión de todas las plazas vacantes en el concurso de traslado que se publicará en el BOE el próximo 21 de abril de 2010

NUESTRA RECLAMACIÓN PERMITE HACER COMPATIBLE LA PREFERENCIA EN EL PROCESO DE ACOPLAMIENTO PARA LOS DESTINADOS EN LAS LOCALIDADES AFECTADAS POR LA NOJ CON LA INCLUSIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO DE TODAS LAS VACANTES DE TODAS LAS LOCALIDADES

Reproducimos la carta que hemos remitido al Ministerio de Justicia, reiterando la exigencia de CCOO del pasado 9 de febrero, solicitando la inclusión de todas las vacantes de todas las localidades en el concurso de traslado:

Subdirector General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia

CCOO ya le trasladó hace casi dos meses, y mucho antes de la convocatoria del concurso de traslado, nuestra reclamación para que todas las plazas vacantes de todas las localidades sin excepción (por supuesto también las afectadas por la implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ)), se incluyeran en la convocatoria del concurso de traslado.

A nuestra reclamación no se nos ha contestado aún, sólo se ha aceptado parcialmente nuestra propuesta, en el sentido que las plazas vacantes de algunas localidades (Palma, Ceuta y Melilla, así como la Audiencia Nacional), de la primera fase de implantación de la NOJ, se van a incluir todas en el concurso, pero manifestando que las de las restantes localidades no.

Para CCOO esta aceptación parcial de nuestra demanda no es suficiente. Y hemos comprobado que en el borrador de orden que remitirá al BOE, el Ministerio excluye de la convocatoria del concurso de traslado las plazas de cinco localidades incluidas en la primera fase de la NOJ (base primera, apartado 8º)

Por eso, mantenemos nuestra propuesta que, volvemos a explicar, no genera ningún problema ni siquiera de gestión al Ministerio de Justicia, pero que garantiza que todos los trabajadores que deseen participar en el concurso de traslado tengan el derecho a obtener destino en las plazas vacantes también de localidades afectadas por la implantación de la NOJ.

Proponemos:

- 1.- Se incluirán en el concurso todas las plazas vacantes (y las vacantes a resultas) de todas las localidades, incluidas las afectadas por la implantación de la NOJ
- 2.- Todas las plazas vacantes de los órganos afectados por la reforma de la NOJ se deben ofrecer a todos los trabajadores en el concurso de traslado, y se deben adjudicar éstas (y las resultas) con la única condición de que no hayan sido adjudicadas previamente en el proceso de acoplamiento.

CCOO CONSIDERA QUE ESTA PROPUESTA NO CAUSA NINGÚN PERJUICIO A NINGÚN TRABAJADOR, SINO TODO LO CONTRARIO: GARANTIZA LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES, TANTO LOS AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL QUE SEGUIRÁN TENIENDO DERECHO PREFERENTE PARA EL PROCESO DE ACOPLAMIENTO, COMO DE LOS COMPAÑEROS QUE DESEEN OBTENER DESTINO EN LA LOCALIDAD DE SU PREFERENCIA



**HOJA INFORMATIVA N°99/2010
LUNES 5 DE ABRIL**

**TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039
TLF. CARTAGENA: 968.326193**

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

EXCLUIDOS POR HABER PRESENTADO INSTANCIA MODELO 790 ANTIGUO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE SECRETARIOS JUDICIALES OEP 2009

HABIENDOSE COMPROBADO QUE EN LAS RELACIONES PROVISIONALES DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A SECRETARIOS JUDICIALES, OEP 2009, UNA GRAN CANTIDAD DE OPOSITORES HAN SALIDO EXCLUIDOS POR PRESENTAR LA INSTANCIA DEL MODELO 790 ANTIGUO, QUE ALGUNAS ADMINISTRACIONES SEGUÍAN ENTREGANDO A PESAR DE QUE HABÍA SIDO MODIFICADO POR UN NUEVO MODELO 790, CON EL MISMO NÚMERO Y QUE SÓLO TIENE ALGUNA MODIFICACIÓN EN LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTO AL MODELO 790 NUEVO.

CCOO HA SOLICITADO AL MINISTERIO ESTA MISMA MAÑANA AL COMPROBAR EL ERROR, QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA ADMITA DE OFICIO A TODOS LOS QUE HAN SIDO EXCLUIDOS POR ESTE MOTIVO, PARA QUE LOS OPOSITORES NO NECESITEN REALIZAR NINGÚN ESCRITO DE SUBSANACIÓN SI LA EXCLUSIÓN SÓLO LO HA SIDO POR ESTA CAUSA.

Sin embargo, el Ministerio de Justicia no hace caso a subsanar de oficio esta causa (lo que permitiría que decenas de compañeros que no son responsables del error tengan que mandar una subsanación) y publica en la página web en estos momentos lo siguiente:

La subsanación de la causa D: No presentar modelo de instancia normalizado, se hará presentando el modelo 790 "Solicitud de admisión a pruebas selectivas en el cuerpo de Secretarios Judiciales y liquidación de la tasa de derechos de examen", junto con una copia de la primera instancia en la que conste el sello de entrada en la Administración.

EN CUALQUIER CASO, PARA TODOS LOS OPOSITORES EXCLUIDOS POR PRESENTAR INSTANCIA 790 DEL MODELO ANTIGUO, CCOO HA REALIZADO UN ESCRITO PARA TODOS LOS COMPAÑEROS EXCLUIDOS POR ESTA CAUSA, AL QUE HABRÁ QUE ADJUNTAR EL MODELO 790 NUEVO RELLENO EN TODOS SUS DATOS Y PESENTAR DENTRO DEL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN.

Dicho escrito está a vuestra disposición en los Locales de CCOO

EL PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN ES DE 10 DÍAS HÁBILES QUE COMIENZA A CONTAR DESDE MAÑANA 6 DE ABRIL.



PUBLICADA, EN EL BOE DE 1 DE ABRIL, LA OEP 2010, QUE SE CONVOCARÁ JUNTO A LA OFERTA PENDIENTE DE 2009 QUE FUE PUBLICADA EL 3 DE MARZO DE 2009

**PLAZAS TOTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LAS OEP 2009 y 2010:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y CCAA TRANSFERIDAS**

	OEP 2009 + 2010	OEP 2010	OEP 2009
SECRETARIOS	300 (OEP 2009 YA CONVOCADAS)	300	YA CONVOCADAS (BOE 11-1-2010)
MÉDICOS FORENSES	55	21	34
FACULTATIVOS INT	31	9	22
TEL INT	34	-----	34
AYUDANTES LABORATORIO INT	21	21	-----
GESTIÓN	1.042	364	678
TRAMITACIÓN	2.074	770	1.304
AUXILIO JUDICIAL	1.066	545	521
TOTALES	4.623	2.030	2.593

ÁMBITO NO TRANSFERIDO:

	OEP 2009 + 2010	OEP 2010	OEP 2009
SECRETARIOS	300 (OEP 2009 YA CONVOCADAS)	300	YA CONVOCADAS (BOE 11-1-2010)
MÉDICOS FORENSES	6	---	6
FACULTATIVOS INT	31	9	22
TEL INT	34	-----	34
AYUDANTES LABORATORIO INT	21	21	-----
GESTIÓN	63	33	30
TRAMITACIÓN	224	117	107
AUXILIO JUDICIAL	275	224	51
TOTALES	954	704	250

ÁMBITO TRANSFERIDO (CCAA CON COMPETENCIAS):

	OEP 2009 + 2010	OEP 2010	OEP 2009
MÉDICOS FORENSES	49	21	28
GESTIÓN	979	331	648
TRAMITACIÓN	1.850	653	1.197
AUXILIO JUDICIAL	791	321	470
TOTALES	3.669	1.326	2.343



HOJA INFORMATIVA Nº 101/2010
Martes 6 de Abril

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

PLAZAS TOTALES QUE SE CONVOCARÁN EN LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES POR ÁMBITOS TERRITORIALES, según el Ministerio de Justicia:

AMBITO MINISTERIO:

CUERPOS	SUMA OEP 2009 - 2010		
	LIBRE	PROMOCION	TOTAL
SECRETARIOS JUDICIALES	150	150	300
MEDICOS FORENSES	6	0	6
FACULTATIVOS INT	16	15	31
TECNICOS ESPECIALISTAS INT	17	17	34
AYUDANTES LABORATORIO INT	11	10	21
GESTIÓN	32	31	63
TRAMITACIÓN	112	112	224
AUXILIO	275	0	275
TOTAL	619	335	954

CCAA CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS:

AMBITO	TOTAL OEP 2009 - 2010				
	FORENSES	GESTION	TRAMITACION	AUXILIO	TOTAL
ANDALUCIA	13	228	500	278	1019
CANARIAS	4	65	130	105	304
CANTABRIA	0	6	11	3	20
CATALUÑA	10	191	409	120	730
GALICIA	7	12	0	0	19
MADRID	0	313	504	87	904
NAVARRA	5	2	23	12	42
C. VALENCIANA	8	125	230	69	432
PAIS VASCO	2	37	43	27	109
TOTAL	49	979	1850	701	3579

TOTAL AMBITO MINISTERIO + CCAA :

CUERPOS	TOTAL 2009 - 2010		
	NO TRANS.	CC.AA	TOTAL
SECRETARIOS JUDICIALES	300	0	300
MEDICOS FORENSES	6	49	55
FACULTATIVOS INT	31	0	31
TECNICOS ESPECIALISTAS INT	34	0	34
AYUDANTES LABORATORIO INT	21	0	21
GESTIÓN	63	979	1042
TRAMITACIÓN	224	1850	2074
AUXILIO	275	701	976
TOTAL	954	3579	4533

Según el ministerio de Justicia, su intención es convocar el proceso selectivo en el BOE a partir de finales de Abril, probablemente durante el mes de mayo. Los primeros ejercicios se realizarían a partir del mes de Septiembre.



CCOO denuncia al Ministerio de Justicia al no aceptar la inclusión de las plazas vacantes de las localidades de implantación de la nueva oficina judicial (NOJ) en el concurso de traslado

CCOO CONSIDERA MUY GRAVE ESTA DECISIÓN PORQUE ATENTA CONTRA EL DERECHO A LA MOVILIDAD VOLUNTARIA DE MULTITUD DE TRABAJADORES

Ante esta situación, CCOO inicia de inmediato una recogida de firmas entre los trabajadores para presionar al Ministerio y las CCAA para que no hurten dichas plazas en la convocatoria del concurso de traslado

CCOO viene demandando desde hace meses al Ministerio de Justicia que debe incluir en todos los concursos de traslado todas las plazas de las localidades afectadas por la implantación de la oficina judicial.

El pasado día 30 de marzo, el Ministerio remitió el borrador de orden de convocatoria del concurso de traslado, no aceptando nuestra reclamación y excluyendo de la convocatoria del concurso, que se va a publicar en el BOE del 21 de abril, las plazas vacantes de cinco localidades afectadas por la implantación de la NOJ (Burgos, Logroño, Ciudad Real, Cáceres, y los órganos afectados por la NOJ en Murcia).

CCOO rechaza tajantemente esta decisión porque vulnera derechos fundamentales de los trabajadores, como la movilidad voluntaria. Con esta decisión se impide a muchos compañeros y compañeras poder obtener destino en la localidad de su preferencia, y **crea, además, un peligroso precedente**, porque en el futuro, si la implantación de la Nueva Oficina se generaliza en todas las CCAA, esta decisión pudiera ser la excusa para las diferentes Administraciones para excluir una inmensa cantidad de plazas en los futuros concursos de traslado, algo absolutamente inaceptable.

CCOO utilizará todos los medios a su alcance para impedir que por el Ministerio de Justicia y, en su caso, por las CCAA con competencias, se pretenda vulnerar un derecho tan importante como es la movilidad voluntaria de los trabajadores a través de los concursos de traslado.

Adjuntamos el escrito de recogida de firmas dirigido al Ministerio de Justicia, en el que los trabajadores que lo deseen suscriban la exigencia a la Administración para que no se produzca la exclusión de ninguna plaza vacante en el concurso de traslado que se va a convocar el próximo 21 de abril en el BOE, y lo remitan urgentemente al Ministerio a los siguientes números de fax: 91-3904295, 91-3904287, 91-3902394



Los abajo firmantes, trabajadores de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, manifiestan su más absoluto rechazo a la decisión del Ministerio de Justicia de excluir las plazas vacantes (y las resultas de las que quedarán vacantes) de las localidades de Murcia, Logroño, Burgos, Ciudad Real y Cáceres, en la convocatoria del concurso de traslado.

El concurso de traslado es un derecho fundamental de los trabajadores de la Administración de Justicia. La movilidad voluntaria de los trabajadores es un derecho que no puede ser vulnerado unilateralmente por el Ministerio de Justicia ni por las CCAA con competencias.

Excluir de la convocatoria del concurso de traslado plazas de localidades afectadas por la implantación de la Nueva Oficina Judicial es un ataque a nuestros derechos, y podría provocar, en el futuro, la exclusión del concurso de traslado de las plazas vacantes de todas las localidades donde se implante la oficina judicial, con lo que una gran cantidad de puestos de trabajo quedarían excluidos de las convocatorias futuras de los concursos de traslado, y así se impedirá a miles de trabajadores poder optar a elegir la localidad de su preferencia.

Por todo lo expuesto, solicitamos: **Se incluyan en la convocatoria del concurso de traslado, que se va a publicar en el BOE de 21 de abril, todas las plazas vacantes y las resultas de todas las localidades, incluidas las de Murcia, Logroño, Burgos, Cáceres y Ciudad Real, localidades de implantación de la NOJ en la primera fase.**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CUERPO	DESTINO	FIRMA



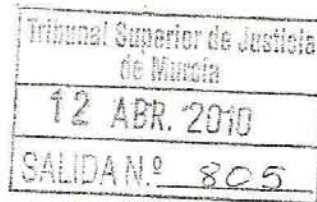
REUNIÓN CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO

En la reunión se ha tratado el tema de las RPTs de los órganos afectados por la Nueva Oficina Judicial y asimismo que la Junta de Personal proponga diez funcionarios para trabajar en los temas de los Protocolos. Dichos funcionarios no percibirán retribuciones y no estarán relevados de sus funciones, por lo que deberían trabajar en reuniones de tarde y por Internet estar conectados y dar sus versiones y sus opiniones.

Igualmente se ha tratado el tema de las polémicas manifestaciones del Secretario de Gobierno, el cual nos ha contestado por escrito dirigido a la Presidenta de la Junta, Dulce Abadía, y nos ha manifestado que remitirá dicha contestación a los correos electrónicos de los Juzgados:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA



Javier L. Parra García
SECRETARIO DE GOBIERNO

Murcia a 12 de Abril de 2010

Sra. Presidenta
Junta de Personal de Justicia
Palacio de Justicia
Murcia

En su calidad de presidenta del órgano de representación de los funcionarios de Justicia de la Región y relación con la entrevista publicada en el diario LA VERDAD de Murcia el día 28 de marzo quiero hacerle partícipe de las siguientes consideraciones:

- Que soy conocedor de las **sensibilidades** que el titular de esta entrevista (*Faltan jueces, sobran funcionarios*) ha producido a funcionarios de Justicia.
- Que comprendo y comparto plenamente con los funcionarios la **contrariedad** que la lectura de ese titular de prensa, descontextualizada del contenido íntegro de la entrevista, produce entre trabajadores de la Justicia.
- Que **lamento profundamente** el desaliento que una lectura sesgada del titular de prensa haya podido producir.
- Que el titular –elegido libremente por el medio de comunicación- debe integrarse con el contenido completo que se daba a la pregunta sobre las razones de la reforma y mencionaba **cifras oficiales del Consejo de Europa** refiriéndose no a Murcia, sino a España en general, en el sentido que somos el país con *menos jueces y mas funcionarios* de Justicia de Europa y que por tanto, a partir de ahora, el esfuerzo inversor debe centrarse de forma principal en la creación de plazas judiciales.
- Que es mi máximo interés el que la creación de servicios “*pluripartidos*”, (como será el de subastas que dará en breve prestación también a los Juzgados de Molina de Segura), se haga con pleno respeto a los derechos adquiridos por funcionarios y sobre criterios de voluntariedad y incentivo económico.

Quiero transmitirle, finalmente que –como se puede constatar con una lectura sosegada del contenido íntegro de la entrevista- todas las afirmaciones y consideraciones que en la misma se contienen se hicieron desde el más absoluto respeto a quienes trabajamos por y para la Justicia y en el convencimiento que todos compartimos la inquietud de buscar la excelencia en el servicio que actualmente damos a los ciudadanos.



En la nómina del próximo mes de abril, se abonarán los atrasos pertenecientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2009 del 4º punto

Como sabéis desde diciembre del 2009 se está abonando en nómina de forma regular el 4º punto en el ámbito no transferido. Desde CCOO se han realizado diversas gestiones para que se abonaran los atrasos del 4º punto en la nómina de abril pero, según información que hemos podido recabar, los Servicios Jurídicos del Ministerio están planteando problemas para abonar los atrasos anteriores a la fecha de publicación de la Sentencia, 11 septiembre de 2009, fecha de publicación en el BOE, según el Ministerio si bien, la sentencia es de fecha 17 de julio de 2009.

Los periodos que el Ministerio adeuda comprenden desde el mes de Enero del año 2007 hasta Noviembre del año 2009, ambos inclusive. En la nómina del **próximo mes de abril**, se **abonarán los atrasos pertenecientes a los meses de septiembre a diciembre del año 2009, sólo para el ámbito Ministerio** .

Quedaría pendiente de abono los atrasos del periodo comprendido entre enero 2007 a agosto del año 2009

CCOO no comparte en absoluto el criterio de los Servicios Jurídicos del Ministerio y **ha exigido que se abonen los atrasos del 4º punto a todos los compañeros, desde enero del año 2007, en la nómina del mes de mayo.**

En otro orden de cosas, el Ministerio nos ha convocado a una **nueva mesa de negociación de Retribuciones y Empleo el próximo día 21 de abril**, añadiendo un segundo punto del orden del día:

Punto 1º.- Bases convocatorias Oferta de Empleo Público 2010

Punto 2º.- Negociación el Plan concreto de actuación de recuperación de ejecutorias pendientes en las ocho ciudades de la primera fase despliegue de la Nueva Oficina Judicial.

El ministro de Justicia anuncia en el Senado que remitirá "en breve" a las Cortes el proyecto de Ley del nuevo Registro Civil.

CUENTA **C**ON **N**O **S**OTR**O**S

CONTAMOS **C**ON **V**O **S**OTR**O**S



LA GERENCIA TERRITORIAL NOS HA FACILITADO LA RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN. LAS FECHAS DE LOS MISMOS SON:

DEL 24 AL 28 DE MAYO DE 2010, PRÁCTICA PROCESAL CIVIL (I)

DEL 14 AL 18 DE JUNIO DE 2010, PRÁCTICA PROCESAL CIVIL (II)

DEL 17 AL 21 DE MAYO DE 2010, PRÁCTICA PROCESAL PENAL (I)

DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2010, PRÁCTICA PROCESAL PENAL (II)

DEL 31 DE MAYO AL 7 DE JUNIO DE 2010, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (I)

DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2010, PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES (II)

DEL 21 AL 25 DE JUNIO DE 2010, TÉCNICAS PSICOCORPORALES (I)

DEL 28 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2010, TÉCNICAS PSICOCORPORALES (II)

DEL 19 AL 26 DE MAYO DE 2010, WORD PARA WINDOWS AVANZADO

DEL 14 AL 21 DE JUNIO DE 2010, WORD PARA WINDOWS BÁSICO



INFORMACIÓN SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA 2008 y COMIENZO DEL CURSO PRÁCTICO

En relación con la confusión existente acerca de los plazos de publicación de las listas de méritos definitiva y comienzo del curso de Gestión promoción interna, la información del propio Ministerio de Justicia es la siguiente:

- 1.- **La relación definitiva de méritos se publicará, según el Ministerio, a finales de la semana próxima, probablemente el 22 o 23 de abril**, en la página Web del Ministerio de Justicia. No puede, como afirma un sindicato de forma completamente errónea, realizarse antes el examen de lengua autonómica que la publicación de la relación definitiva de méritos.
- 2.- **Se convocarán exámenes de las lenguas autonómicas**, para aquellos que lo solicitaron en su instancia, en la última semana de abril con alguna excepción que será en los primeros días de mayo.
- 3.- **El Ministerio de Justicia publicará en el BOE a mediados de mayo la lista definitiva de aprobados del concurso-oposición**, con la suma de las notas de la fase de oposición más los méritos.
- 4.- En esa misma publicación, **se abrirá el plazo de 20 días naturales para la entrega de la documentación para ser nombrados funcionarios en prácticas**.
- 5.- **El Ministerio de Justicia mantiene su intención de convocar el curso teórico práctico antes del mes de agosto**. Sin perjuicio de que esta afirmación del Ministerio de Justicia es todavía imprecisa y no pueden asegurar que puedan cumplir estos plazos, porque antes tienen que cumplir los anteriores de forma escrupulosa, el Ministerio de Justicia sigue insistiendo que esa es su intención: **CONVOCAR EL CURSO PARA QUE COMIENZE A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO FINALIZANDO ANTES DEL 1 DE AGOSTO**.

En caso de que todos estos plazos no se cumplan, es cuando la convocatoria del curso práctico comenzaría a partir del mes de septiembre.

MEDICOS FORENSES: EL DÍA 21 SE NEGOCIARÁ TAMBIÉN EN LA MESA EL BORRADOR DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 2009-2010.

El Ministerio nos ha dado traslado de un nuevo borrador de las Bases de la Convocatoria de Médicos Forenses 2009-2010 que os enviaremos por correo electrónico para quien esté interesado, Borrador que será objeto de negociación con las centrales sindicales el próximo **21 DE ABRIL** en la Mesa de Empleo y Retribuciones.

La convocatoria 2008 se rigió por el programa publicado en el BOE de 3 de agosto 2006 (orden JUS/2543/2006), si bien éste no se incluye en el borrador antes aludido, pues aún no ha sido aprobado formalmente para esta convocatoria, y en el borrador está en blanco en el apartado correspondiente. Os enviaremos también por correo electrónico una copia de este temario.

SECRETARIOS JUDICIALES, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA: REMITIMOS CARTA DE CCOO EN LA QUE RECLAMAMOS AL SECRETARIO GENERAL DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- 1.- Se ofrezcan todas las plazas desiertas de segunda y tercera categoría a los aprobados que han superado el proceso selectivo de acceso al cuerpo de Secretarios Judiciales, por el turno de promoción interna, incluidas las que han quedado desiertas tras la resolución del concurso de traslado publicado en el BOE de 13 de abril (Orden JUS 897/2010 de 5 de abril)
- 2.- El nombramiento y la toma de posesión de los aprobados en sus nuevos puestos se produzca de forma inmediata, con los plazos posesorios establecidos legalmente, tras la finalización del curso previsto para el 20 de abril.
- 3.- Si por causas ajenas a los interesados, se produjera retraso en la toma de posesión en sus nuevos puestos, y dado que la responsabilidad de este retraso será exclusivamente del Ministerio de Justicia, no sea necesaria su incorporación a sus antiguos destinos, y así debe procederse en las tomas de posesión de todos los Cuerpos de la Administración de Justicia, sin excepción.
- 4.- Todos los gastos, derivados de los desplazamientos a Madrid para proceder a la solicitud de destino y para el acto de toma de posesión, corran a cargo del CEJ o del Ministerio de Justicia.

REUNIÓN EN MURCIA DE REPRESENTANTES SINDICALES CON ALTOS CARGOS DEL MINISTERIO EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL

El viernes 16 de abril en la Ciudad de la Justicia, representantes de la Junta de Personal fuimos recibidos por la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García, por el Subdirector de Medios Personales Carlos Fernández y por otros cargos del Ministerio.

Ha sido la segunda visita institucional que han realizado a Murcia y nos han manifestado que se repetirán las mismas. Nos han anunciado, como es sobradamente conocido, que el 4 de mayo entran en vigor las reformas procesales que posibilitarán la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Respecto a la implantación real de la Nueva Oficina Judicial en los Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de Murcia, y las Salas de lo Social y Contencioso – Administrativo del TSJ, barajan la posibilidad del mes de septiembre, sin ser todavía una fecha cerrada.

Respecto a los planes de apoyo, el de lo Social y el de lo Contencioso tendrán una duración de 3 meses, mientras que el de lo Penal será de 6 meses.

CCOO realizó en la reunión las siguientes alegaciones y puntualizaciones:

Primeramente, y aunque son cuestiones obvias que no deben plantear problemas, hemos manifestado que deben seguir existiendo sustituciones, comisiones de servicios, personal interino, ampliaciones de plantilla, así como que debe seguir percibiéndose el 100% de las retribuciones en las pagas extraordinarias, de conformidad con los Acuerdos de la Función Pública, y respecto al acoplamiento que éste no supone congelación alguna, así como que los protocolos de actuación deben ser tratados en las diferentes Mesas.

Asimismo mostramos nuestra disconformidad con el borrador de la Orden Ministerial por la que se determina la

estructura y se aprueban las RPTs de las Oficinas Judiciales y de las Secretarías de Gobierno, que se quiere dar por cerrada su negociación y ha sido ya remitido al CGPJ para informe.

Entrando en cuestiones más concretas sobre la Nueva Oficina Judicial en Murcia, CCOO ha manifestado que en cuanto a la Sección 2 del SCP de ejecución, **SUBASTAS ELECTRONICAS**, debería eliminarse el que tenga extensión a toda la provincia.

Se crea un servicio **NUEVO** y el Ministerio lo dota con las plazas existentes en otros Juzgados o servicios. Debería crear las plazas de la Unidad de Subastas, ya que únicamente se crea este servicio en Murcia, y se entiende que si el proyecto se extiende a otras Ciudades las plazas serán de nueva creación. Según el borrador, el Ministerio ha dotado la Unidad de Subastas con 2GP, 1 TP y 1 AJ. Dado el volumen de subastas que se van a gestionar, creemos claramente insuficiente que se dote con 1 TP, ya que sería este cuerpo el encargado de la 'subida' de los datos al portal, labor que con las subastas provinciales se vería claramente incrementado. Deben ser 3 TP, todas ellas de NUEVA CREACION, ya que se trata de plazas 'de refuerzo' con más de dos años de existencia.

Respecto al **SERVICIO COMUN PROCESAL GENERAL**, y en concreto a la Sección 3.- Otros Servicios-, el archivo de los penales (6), contenciosos (8), sociales (7), Sala de lo Social y Sala de lo Contencioso (3), incluidas piezas de convicción, solamente se dota esta sección de y 1AJ., nos parece intolerable, además de ser insuficiente el número de AUXILIOS JUDICIALES DEL EQUIPO 3, SECCIÓN 3. Si añadimos asimismo que nos parece exigua la plantilla en dicho servicio solicitando un incremento también en Gestores, máxime cuando el incremento de refuerzos que se produce en Murcia es de 1 GP y 2 TP, número muy por debajo del total de refuerzos existentes en esta Ciudad.

Asimismo solicitamos la inclusión en el SCG del puesto diferenciado del Gestor responsable de la Agenda de Señalamiento.

En el **SERVICIO COMUN PROCESAL DE ORDENACION DEL PROCEDIMIENTO COMO EN EL DE EJECUCIÓN** deberán incrementar la plantilla en el cuerpo de tramitación, siendo este cuerpo claramente insuficiente, en la Sección 3 Ejecución Juzgado de lo Penal, debido a la pendencia de ejecuciones que mantienen dichos Juzgados.

En cuanto a la **Secretaría de Gobierno**, hasta ahora, la **Coordinación Provincial** no ha contado con personal propio, lo que hace evidente que se necesita, dada la dotación que se efectúa. El Ministerio crea plazas NUEVAS, aumenta la dotación de Secretaría de Gobierno en 2 TP TAMBIEN PLAZAS NUEVAS. Entendemos que se está aprovechando la implantación de la NOJ para DOTAR de plazas de "nueva creación" estas oficinas, personal que es indispensable, pero que no debe de extraerse de los Servicios Comunes, dadas las escasas plazas que algunos de ellos cuentan.

Seguimos exigiendo que los puestos de las **UNIDADES ADMINISTRATIVAS** sean cubiertos por personal de la Administración de Justicia.

Asimismo también hemos exigido la oferta de todas las plazas de segunda categoría para los Secretarios Judiciales de Promoción Interna que han superado la OEP de 2008, los cuales tienen previsto realizar una concentración el 4 de mayo ante el Ministerio de Justicia, concentración que apoya CCOO.

Por la Directora General se realizó una intervención en el sentido de que entienden que los aspectos que no están recogidos en el Acuerdo de 10 de marzo, no significa renuncia por parte de las centrales sindicales y que la Orden Ministerial, por la que se determina la estructura y se aprueban las RPTs de las Oficinas Judiciales y de las Secretarías de Gobierno no está cerrada y se admitirán aportaciones.

Que toma nota sobre el detalle que hemos expuesto de las RPTs de Murcia.

El lunes 19 de abril se va a celebrar en Madrid una reunión con representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las transferencias. La Comunidad Autónoma tiene perfecto conocimiento en general del modelo de Nueva Oficina Judicial que se quiere implantar. Las posiciones respecto a las transferencias están muy próximas pero queda trabajo por hacer. Una vez que se haya realizado la misma la C. Autónoma podrá actuar en consecuencia sobre la NOJ en el ejercicio de sus legítimas competencias, pero mientras tanto el Ministerio no elude su responsabilidad y por lo tanto no ha pospuesto el proceso de implantación de la NOJ.

Respecto a los Registros Civiles lo único que se contempla en este momento es la desjudicialización, es decir dejará de estar a cargo de Jueces y Magistrados, pero queda un recorrido enorme todavía para ello.

Sobre la sentencia del 4º punto, han recibido informe de la Abogacía del Estado que van a estudiar, y en una o dos semanas manifestará el Ministerio su posición.

Por el Subdirector se manifestó que en la negociación del acoplamiento no tienen línea roja salvo lo establecido en la LOPJ y que su intención es que prime siempre la voluntariedad. **Que asimismo el acoplamiento no supone congelación. Van a operar ya con la modificación del Reglamento de Ingreso aunque no esté publicada en el BOE.** Esta publicación se producirá en fechas cercanas, así como el Acuerdo de 10 de marzo.

Respecto a la no inclusión de las plazas afectadas por la NOJ de Murcia en el concurso de traslado, manifestó "que no les quedaba otra" dado que coincide con el acoplamiento, a diferencia de Palma de Mallorca cuyo acoplamiento se realizará después del concurso.

Que nadie va a perder retribución alguna con el acoplamiento y que cualquier persona destinada en la ciudad de Murcia podrá optar a los puestos singularizados.

HOJA INFORMATIVA N°108/2010
SÁBADO 17 DE ABRIL

REUNION DE LA JUNTA DE PERSONAL

La Junta de Personal ha acordado reservarse el derecho de no asistir a las reuniones que nos convoque el Secretario de Gobierno, y en base a ello se dirigirá al mismo para que las citaciones sean con antelación suficiente, con orden del día y con entrega de documentación.

Todo ello es debido a sus declaraciones de que sobran funcionarios y faltan Jueces y a su respuesta a nuestro requerimiento de rectificación, que consideramos insuficiente.

Sobre el nombramiento de 10 funcionarios para colaborar en la elaboración de los Protocolos de Actuación, tras un debate entre varios componentes de la Junta de Personal, ésta ha entendido que la representación para esta "colaboración" recae en las centrales sindicales y por tanto serán éstas las que designen y comuniquen al Secretario de Gobierno las personas que colaboren en la elaboración de los Protocolos.

Los Delegados de UGT manifiestan que no son partidarios porque todo lo que se acuerde e imponga desde esos protocolos que afectan a las condiciones de trabajo de los funcionarios de la Región deben ser negociados pues en otro caso, al participar en la elaboración, se está consintiendo lo que allí se acuerde. Por tanto renuncian a nombrar a nadie.

Finalmente se acuerda que CCOO designe a seis personas y CSIF a cuatro para colaborar en la elaboración de los Protocolos.



LOCALES:

MURCIA
609.235039

CARTAGENA
968.326193

PÁGINA WEB:
**[www.fsc.ccoo.es/
webfscmurcia/
menu.do?Sectores:
Administración
_de_Justicia](http://www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administración_de_Justicia)**

CUENTA **C**ON **NO**SOTR**O**s



EL CONSEJO DE MINISTROS HA APROBADO LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS PARA ADAPTAR A LA ESPAÑA ACTUAL LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL

REPRODUCIMOS LA NOTA PUBLICADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS

- Recomienda la superación del partido judicial como base del nuevo modelo, la extensión de la organización colegiada, la creación de tribunales de base o primer grado, la creación de tribunales de instancia y la atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal.

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Expertos para adaptar a la España actual la Ley de Demarcación y Planta Judicial. Esta iniciativa se enmarca también en el ambicioso Plan de Modernización de la Justicia, puesto ya en marcha, que conducirá a la transformación general de esta administración para mejorar definitivamente su servicio al ciudadano.

La Comisión de Expertos se creó en septiembre del pasado año con el objetivo de realizar un estudio previo que sirva de base para la elaboración de una nueva Ley de Demarcación y Planta Judicial, adaptada a la realidad demográfica y a la configuración actual del sistema de justicia, que sustituya a la actual, que data de 1988 y que, a su vez, se basó en el modelo establecido en el Siglo XIX. Presidida por el Secretario de Estado de Justicia, han formado parte de la misma: Silvia Barona Vilar, José Luís Bueren Roncero, Landelino Lavilla Alsina, Fernando Ledesma Bartret, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Victoria Ortega Benito, Herminia Palencia Guerra y Juan Antonio Xiol Ríos.

Durante los más de veinte años de vigencia de la actual Ley, en los que ha sido necesario modificar su texto en catorce ocasiones y se han creado 2.557 nuevas unidades judiciales, la planta judicial se ha duplicado y se han creado órganos judiciales de nuevo cuño que no estaban contemplados en el diseño original. Es el caso, por ejemplo, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de lo Mercantil, de Menores o de Violencia de Género.

La opinión generalizada hoy es que el sistema vigente ha agotado todas sus virtualidades. La creación de más de setecientas unidades judiciales entre 2001 y 2009 no ha impedido el incremento porcentual anual de la pendencia de asuntos, que en 2008 alcanzó el 15,80 por 100 interanual. En términos generales, la tasa de crecimiento anual promedio (2002-2008) de la pendencia (4.95) ha sido el doble de la de creación de nuevos órganos (2.70). El problema no se circunscribe, por tanto, sólo a la dotación de medios, sino también a la inadecuación de la organización judicial a los nuevos tiempos, realidades y necesidades sociales.

La Administración de Justicia está, al fin, inmersa en un proceso de transformación en el que las nuevas tecnologías permiten un funcionamiento más ágil de todos los servicios y determinan modelos más eficientes de organización. El paradigma de unidades aisladas y autosuficientes está siendo sustituido por el trabajo en Red y la interoperabilidad. La reciente reforma de la legislación procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial supone un cambio estructural para ajustarse a este nuevo modelo organizativo.

Por todo ello, la Comisión de Expertos ha optado, de manera unánime, por presentar un informe de conclusiones y recomendaciones que sirvan de guía maestra para la elaboración de la futura Ley, en la que habrán de participar todos los sectores y actores implicados.



Reorganizar la demarcación y planta de la Justicia es una cuestión de Estado, por lo que es imprescindible abrir un proceso debate público y de diálogo constructivo para la formación del mayor consenso posible, que sin duda requerirá máxima responsabilidad y generosidad por parte de todos.

Principales recomendaciones de la Comisión

- **Superación del partido judicial como base del modelo:** El partido judicial responde a un contexto histórico caracterizado por grandes deficiencias en las infraestructuras públicas y por las consiguientes dificultades de comunicación y desplazamiento. En la actualidad, el recto entendimiento del derecho de todas las personas a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, reconocido en el artículo 24 de la Constitución, obliga a conciliar la garantía de fácil acceso de todos los ciudadanos a los órganos judiciales y la necesidad de evitar una dispersión excesiva de medios personales y materiales que quebrantaría los principios de racionalidad, economía y aprovechamiento de los recursos públicos por los que se rige toda organización eficaz. En este sentido, deben estudiarse nuevas fórmulas encaminadas a superar la desfasada división en partidos judiciales propia de otras épocas y diseñar estructuras territoriales más homogéneas y acordes con la España actual.
- **Extensión de la organización colegiada :** La nueva ordenación de la planta permitiría trasladar las ventajas del sistema de organización colegiada a los tradicionales 'juzgados', que podrán estructurarse como un único tribunal con el número de jueces que sea preciso, con un presidente y con una oficina que preste servicio a todos ellos.
- **Creación de tribunales de base o primer grado :** Es necesaria la creación de un primer escalón en la organización del poder judicial encargado de conocer de aquellos asuntos que no revisten una especial complejidad y pueden recibir un tratamiento más ágil. Estos tribunales se distribuirían de acuerdo con variables objetivas como la población, la carga de trabajo o la accesibilidad geográfica. Las plazas de estos órganos se han de cubrir con los primeros escalones de la carrera judicial, favoreciendo el acopio de experiencia por parte de los jueces de nuevo ingreso como paso previo a su promoción profesional.
- **Creación de tribunales de instancia :** Los órganos judiciales de instancia, en cuanto tribunales especializados situados en núcleos urbanos importantes, responden a la necesidad de establecer un sistema moderno de organización judicial, más ajustado a la realidad de los países de nuestro entorno, en los que este tipo de unidades judiciales especializadas y concentradas ha permitido alcanzar mayores cotas de eficacia. Estos tribunales permitirían implantar un nuevo modelo que atienda principalmente a la naturaleza del asunto a enjuiciar.
- **Atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal :** La superación del actual "partido judicial" y la concentración de la instancia están íntimamente ligadas a la necesidad de cambiar el sistema actual de investigación penal. Aprovechando la especial fisonomía del Ministerio Fiscal, como órgano dotado de una mayor movilidad territorial y capacidad de especialización dentro del orden penal, cabe establecer un nuevo modelo de investigación penal más ágil, flexible y adaptado a los distintos tipos de delincuencia.



HOJA INFORMATIVA Nº 110/2010

martes, 20 de abril de 2010

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

CONCURSO DE TRASLADO:

PLAZAS VACANTES QUE SE PUBLICARAN MAÑANA 21 DE ABRIL DE 2010

GESTION PROCESAL

Nº ORD	DENOMINACION	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VANCANTES	RESULTAS	IDIOMA
9612	JDO. DE PAZ DE ARCHENA	GESTION P.A.	ARCHENA	MURCIA	1		N
15086	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	2		N
5231	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	LORCA	MURCIA	1	X	N
14804	JDO. DE PAZ DE LORQUI	GESTION P.A. SECRETARIA	LORQUI	MURCIA	1		N
9638	JDO. DE PAZ DE MORATALLA	GESTION P.A. SECRETARIA	MORATALLA	MURCIA	1		N
2052	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
15092	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 9	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	3		N
11591	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
14783	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
8744	JUZGADO DE MENORES Nº 1	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
13365	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
1006	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
5258	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	SAN JAVIER	MURCIA	1	X	N
5264	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	GESTION P.A.	SAN JAVIER	MURCIA	1	X	N



HOJA INFORMATIVA Nº 110/2010

martes, 20 de abril de 2010

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectoros:Administracion_de_Justicia

TRAMITACION PROCESAL

Nº Ord	DENOMINACION	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VANCANTES	RESULTAS	IDIOMA
14809	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1		N
5207	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
5210	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
13734	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
15087	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	3		N
13497	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1		N
5220	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1	X	N
14742	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1	X	N
14569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	JUMILLA	MURCIA	1	X	N
15093	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 9	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	5		N
11592	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
13636	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
1007	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
5278	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	YECLA	MURCIA	1	X	N

AUXILIO JUDICIAL

Nº Orden	DENOMINACION	ATP	LOCALIAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
11857	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
7405	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
15088	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
14805	JDO. DE PAZ DE LORQUI	AUXILIO JUDICIAL	LORQUI	MURCIA	1		N
11830	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	1	X	N
15091	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
15094	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	2		N



HOJA INFORMATIVA Nº111/2010

MIÉRCOLES 21 DE ABRIL

TLF. LOCAL MURCIA: 609.235039

TLF. CARTAGENA: 968.326193

www.fsc.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

PUBLICADO EN EL BOE EL CONCURSO DE TRASLADO

**EN EL BOE DE 21 DE ABRIL SE HA PUBLICADO EL CONCURSO
DE TRASLADO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO**

DISPONEMOS DE LAS RESOLUCIONES Y LOS CÓDIGOS

EL PLAZO DE SOLICITUDES ES DE 10 DÍAS NATURALES

El Ministerio de Justicia también ha publicado en su página web las plazas Vacantes (ámbito ministerio) y Resultas (ámbito no transferido y transferido) y **también publica la relación de los ÓRGANOS JUDICIALES ELIMINADOS del concurso de traslados correspondientes a las ciudades de BURGOS, CÁCERES, LOGROÑO, MURCIA, CIUDAD REAL.**

Esta decisión adoptada unilateralmente por el Ministerio de Justicia, va en contra del criterio defendido por CCOO y la inmensa mayoría de trabajadores que han apoyado con sus firmas la campaña iniciada por CCOO, remitiendo masivamente faxes al Ministerio en los que se solicita la convocatoria de todas las vacantes y resultas de todas las localidades de implantación de la NOJ.

Por ese motivo en la mesa de negociación con el Ministerio, CCOO seguiremos reclamando contundentemente la modificación de dicha decisión, pues entendemos que la misma ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE MOVILIDAD VOLUNTARIA DE LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, que verían relegadas sus expectativas de concurrir a plazas de dichas localidades a mucho más de un año, sin causa alguna que lo justifique.



GESTIÓN PROMOCIÓN INTERNA OEP 2008

El Tribunal calificador ha dictado acuerdo por el que se publican las relaciones definitivas de valoración de méritos. En el acuerdo se hace constar que, con fecha 21 del actual se publicará la lista de aprobados definitiva con la fecha y hora de realización de los ejercicios a realizar para la evaluación del conocimiento del idioma Oficial Autonómico y de Derecho Foral.

ACLARACIONES AL ABONO DE LOS ATRASOS DEL 4º PUNTO EN EL AMBITO MINISTERIO

Como complemento a la información remitida la semana pasada, por el que informábamos que el Ministerio abonaría EN LA NÓMINA DE ESTE MES DE ABRIL, SÓLO los atrasos generados desde el 11 de Septiembre de 2009 (fecha de publicación en el BOE de la Sentencia del TS) a diciembre del 2009 (fecha en la que se regularizó el pago en nómina del 4º punto) en el ámbito ministerio, pero respecto a los atrasos correspondientes al periodo enero 2007-Agosto de 2009, y según nos ha informado el propio Ministerio de Justicia, los Servicios Jurídicos están elaborando un informe (preceptivo) para que la Subdirección de Recursos Económicos pueda abonar dichos atrasos.

Sin embargo, según hemos podido conocer, dicho informe pudiera dictarse en el sentido de argumentar la imposibilidad jurídica de hacer extensible, de oficio, una Sentencia colectiva "por responsabilidad patrimonial del Estado" a situaciones jurídicas individualizadas con efectos retroactivos a la publicación de dicha Sentencia.

De confirmarse este informe, obligaría a todos y cada uno de los trabajadores afectados a interponer el recurso correspondiente, comenzando por la reclamación administrativa ante la Subdirección de Recursos Económicos del Ministerio de Justicia, quien, en el caso de que tenga que denegarlo, obligaría a interponer el recurso judicial correspondiente.

Sin perjuicio que desde CCOO estamos elaborando el modelo de reclamación administrativa (y hasta que no conozcamos el contenido exacto del informe del Servicio Jurídico no podremos tener un modelo definitivo), consideramos que, de confirmarse esta interpretación de los Servicios Jurídicos, conllevaría un INNECESARIO Y PERJUDICIAL INCREMENTO DE DEMANDAS JUDICIALES que se contradice incluso con las declaraciones del propio Ministro de Justicia y sus actuaciones encaminadas a "no judicializar los asuntos innecesariamente" y, por tanto, CCOO reclamará, si es necesaria, la intervención del propio Ministro de Justicia para que la Subdirección de Recursos Económicos del Ministerio pueda, como es y ha sido su intención, abonar DE OFICIO los atrasos correspondientes.

En los próximos días, podremos daros más información al respecto y saber si, definitivamente, en la nómina del mes de mayo, la Subdirección de Recursos Económicos pueda abonar, de oficio, los atrasos correspondientes.



PLAZAS DESIERTAS QUE SE OFRECEN A LOS ASPIRANTES AL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA, TURNO LIBRE, APROBADOS EN LAS OPOSICIONES CONVOCADAS POR ORDEN JUS/3337/2008, DE 10 DE NOVIEMBRE

FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE EL 30-4-2010

JZDO. DE PAZ	ARCHENA	MURCIA	MURCIA	1
AUD. PROVINCIAL SECC. 05 (Sede Cartagena)	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 01	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 04	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 06	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. INSTRUCCIÓN 02	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 01	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. PENAL 01	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. PENAL 02	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. SOCIAL 01	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. SOCIAL 02	CARTAGENA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01 (VSM)	CIEZA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02	CIEZA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 04	CIEZA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01	JUMILLA	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02	JUMILLA	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. PENAL 02	LORCA	MURCIA	MURCIA	1
SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS.	LORCA	MURCIA	MURCIA	4
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 03	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	MURCIA	1
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 01	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 02	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 10	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 11	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. MENORES 02	MURCIA	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 03	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 04 (VSM)	SAN JAVIER	MURCIA	MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02 (VSM)	YECLA	MURCIA	MURCIA	1

REPRODUCIMOS LA ENTREVISTA PUBLICADA AL PRESIDENTE DEL TSJ EN LA PÁGINA WEB

<http://blogs.laopiniondemurcia.es/funcionario/>

El “presunto” futuro Consejero de Justicia ha anunciado están a punto de llegar las transferencias ¿Es un buen momento? Desde mi toma de posesión planteé la necesidad de las transferencias como manera de acercar la gestión de los recursos personales y materiales, para ganar en la calidad del servicio público de la Justicia. La clave es contar con un diseño estratégico de Justicia para la Región de Murcia. Porque, a pesar de los avances en infraestructura y planta y los aspectos tecnológicos de los últimos años, queda un importante espacio de mejora.

¿La ratio jueces-habitantes en Murcia es alta o baja? Nos estamos acercando a la media. Si en el 2004 apenas contábamos con 100, a finales de este año contaremos con 147 jueces en la Región.

¿Sobran funcionarios en justicia, como ha dicho algún Juez e incluso el Secretario de Gobierno del TSJ, aunque éste último las matizara posteriormente, o por el contrario faltan? En Justicia lo único que sobra son los retrasos. Con el nuevo sistema de Oficina Judicial el papel del funcionario de Justicia es básico. El funcionario debe estar donde se le necesite, aprovechando al máximo su experiencia, valorando su especialización y fomentando su formación.

¿Que espera de la nueva oficina judicial, solucionará los problemas que actualmente tienen muchos usuarios? El nuevo modelo de organización judicial es fundamental para la transformación de la Administración de Justicia. Pero, sin duda será un proceso largo que requerirá el esfuerzo de todos y un cambio de mentalidad. Estoy convencido, que al final de ese proceso, la Justicia habrá ganado en agilidad, transparencia y calidad. Pues la Oficina judicial es un instrumento para apoyar la labor jurisdiccional de jueces y magistrados, para que el juez concentre sus esfuerzos y dedique su tiempo en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Pasaremos así del juzgado autónomo (con juez, secretario judicial y funcionario) al modelo de tribunal de instancia.

¿Se va a mantener o ampliar la petición de nuevos órganos judiciales, que en un principio estaban en diez unidades para el año 2010? Efectivamente, la solicitud de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior fue de diez unidades. Nos consta que en los borradores del Ministerio de Justicia está programada la creación de siete unidades judiciales (cinco juzgados y dos jueces de adscripción territorial). Aunque no se colman nuestras aspiraciones, esperamos que en esa programación se atiendan las prioridades marcadas por el TSJ, especialmente en lo que se refiere a los órganos que se han visto más afectados por la crisis, y que se mantenga un equilibrio regional.

¿Qué futuro les espera a los Registros Civiles y de los Juzgados de Paz? Ambas instituciones están sumidas en grandes procesos de transformación. En cuanto a los Registros Civiles, su evolución se enmarca en el ámbito tecnológico para que el ciudadano pueda acceder a la documentación registral con la máxima facilidad. Y la transformación de la Justicia de Paz esta sujeta a una nueva concepción de la planta y demarcación judicial, acorde a la sociedad actual. El nuevo modelo podría pasar por su concepción como oficinas de atención al ciudadano, en los municipios que no existan sedes judiciales, potenciando también su labor mediadora.

¿Una parte importante de la sociedad cree que existe una doble vara de medir en la Justicia, la de los poderosos y los demás? La Justicia es la lucha por combatir el abuso de derecho. Si los jueces no trabajamos por combatir la injusticia, nuestra labor perdería su razón de ser.

Desde fuera, una parte importante de la sociedad cultural e intelectual tiene la sensación de que el Poder Judicial le tiene ganas a Garzón ¿El precio que puede pagar la credibilidad del sistema judicial podría ser demasiado alto? Como ciudadano, también como juez y profesional de la Justicia, no me puede resultar indiferente la situación y el estado de opinión que se está generando sobre este asunto. El respeto a las instituciones fundamentales del Estado es básico para garantizar la convivencia y, desde luego, la crítica y la libertad de expresar pensamientos, ideas u opiniones es consustancial al Estado de Derecho. La clave está en que todos sepamos mantener el equilibrio de esa tensión.



LA INICIATIVA DE CCOO, Y LAS FIRMAS DE LOS TRABAJADORES, CONSIGUE QUE EL MINISTERIO RETROCEDA EN SU POSTURA Y CONVOQUE UN CONCURSO CON TODAS LAS VACANTES DE LAS LOCALIDADES AFECTADAS POR LA NOJ ANTES DE FINALES DE AÑO.

Estimados compañeros y compañeras,

La iniciativa de CCOO, junto con la de cientos de trabajadores que han enviado sus firmas al Ministerio, logra un éxito, el Ministerio retrocede en su postura y convocará todas las plazas vacantes de las localidades afectadas por la implantación de la NOJ (Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Logroño y Murcia) en un concurso de traslado antes de finales de año. Este logro responde parcialmente a nuestras reivindicaciones y CCOO así lo hace constar y reclama que se convoquen igualmente las resultas.

GESTION PROMOCION INTERNA: SE HAN PUBLICADO EN LA PAGINA DEL MINISTERIO LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE APROBADOS

http://www.fsap.ccoo.es/webfscmurcia/menu.do?Sectores:Administracion_de_Justicia

En nuestra página web podéis descargar los archivos, tanto por orden alfabético como por orden de puntos.

Asimismo, se ha publicado en la página del Ministerio de Justicia el acuerdo del Tribunal Calificador Único de Gestión Promoción Interna, por la que se hace público la relación de aprobados por ámbitos territoriales.

También convoca a la evolución del conocimiento del Idioma Oficial Autonómico y de Derecho Foral.

TRAMITACION TURNO LIBRE

Según información que acabamos de recabar las listas provisionales de valoración de méritos de TRAMITACIÓN LIBRE se publicarán mañana día 22 de abril.



CONVOCATORIA OPOSICIONES OEP 2009-2010 EN LA 1ª QUINCENA DE MAYO

Por fin, se ha celebrado la mesa de negociación de las bases que regirán los procesos selectivos correspondientes a la convocatoria de OEP-2010 (acumulada con las plazas de la OEP-2009).

CCOO ha defendido las extensas alegaciones que presentamos en noviembre del 2009 y que todos conocisteis en aquél momento, entre las que destacamos:

- **Mantenimiento sistema de acceso por Concurso-Oposición para ambos turnos la continuidad del sistema de promoción interna sin titulación**
- incluir la **Diplomatura en Criminología** como título habilitante para el acceso a Gestión, así como su valoración en la fase de méritos de Tramitación.
- **modificación efectiva del temario**, adecuado al trabajo a desarrollar por cada Cuerpo
- garantizar la realización de los ejercicios de oposición en aquellos supuestos de hospitalización y/o parto o riesgo por embarazo,
- **eliminación del carácter selectivo del curso en prácticas** y su realización en la misma localidad o en los órganos judiciales donde serán finalmente destinados.
- reconocimiento de derechos tanto de antigüedad como económicos en aquellos supuestos de **realización del curso en prácticas en un momento posterior a su convocatoria ordinaria por motivos de baja por maternidad o embarazo de riesgo**
- **Abono de las retribuciones totales** correspondientes al puesto de trabajo que efectivamente van a desempeñar, y no las retribuciones como funcionarios en prácticas o, en su caso, las retribuciones que tuvieran de sus anteriores puestos.
- **exención de la realización de los ejercicios de oposición superados** en la siguiente convocatoria, como así se hace en la AGE
- **cómputo del tiempo de permanencia como funcionario en prácticas** para los dos años necesarios para poder acceder por promoción interna a un cuerpo superior.
- **Valoración de los méritos hasta la fecha de presentación de los mismos**, y no hasta la fecha del fin del plazo de presentación de instancias.
- **Puntuación del tiempo prestado en régimen de sustitución además** del tiempo de servicios como titular en un Cuerpo.
- **En Gestión:**
 - tanto en turno libre como en promoción: **eliminación de la redacción de uno/dos temas y su posterior lectura**
- Ante la propuesta del Ministerio de **realizar los ejercicios (test y caso práctico) en un mismo día, tanto en Tramitación (promoción y libre), Auxilio o Gestión, (promoción)** CCOO ha propuesto que ambas partes se valoren conjuntamente, DE TAL MANERA QUE TODOS LOS OPOSITORES QUE OBTENGAN 50 PUNTOS, COMO MÍNIMO, EN LA PRIMERA PARTE (test), SERÁN OBJETO DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE (caso práctico). LA SUMA DE PUNTOS EN AMBAS PRUEBAS, siempre que los opositores superen esta segunda parte con el mínimo de 50 puntos, SERÁ LA QUE DETERMINE EL PASO AL SEGUNDO EJERCICIO (de ordenador para el Cuerpo de Tramitación; o de redacción de uno/dos temas para el de Gestión), mientras que en Auxilio ya no habría más ejercicios y por tanto, se daría paso a la lista de aprobados de la oposición.
- **En Tramitación**, además, la prueba de ordenador deberá ser más concretada en las bases, no dejando a criterio del Tribunal la posibilidad de establecer puntuaciones mínimas en cada aspecto de velocidad y formato.
- **En Auxilio**, además, se debe concretar las diligencias judiciales sobre las que versarán los casos prácticos, para mayor seguridad del opositor.



INTERVENCION DEL MINISTERIO

Admite la posibilidad de realizar el curso práctico "ad hoc" para aquellas opositoras que no puedan realizar el curso práctico en su convocatoria por encontrarse en licencia por maternidad, no tengan que esperar más de un año hasta la siguiente convocatoria de oposiciones. Sigue sin reconocer con carácter retroactivo los derechos económicos y de escalafón en estos casos.

El Ministerio ha aceptado también la entrega de copia de la plantilla de las respuestas del opositor en los exámenes, (mediante una tercera de copia del papel autocopiativo de respuestas), lo que sin duda será muy beneficioso para los opositores.

Sobre la reforma del sistema de acceso afirma que sólo podría admitirse previa reforma del Reglamento de Ingreso, y se ha comprometido a celebrar una reunión específica para estudiar su viabilidad en los próximos procesos selectivos que se convoquen.

También están estudiando con las CCAA la fórmula para retribuir a los funcionarios el tiempo que transcurra desde la finalización del curso práctico hasta su nombramiento como funcionarios de carrera, pues van a continuar prestando servicios en los puestos donde realizaron las prácticas.

El Ministerio no ha hecho más concesiones y simplemente ha expuesto que volverán a revisar las alegaciones de los sindicatos, especialmente la propuesta de CCOO sobre la valoración conjunta de aquellas pruebas que se hagan en el mismo día, y en unos días nos remitirán los textos, con las modificaciones que introduzcan, antes de enviarlas a Función Pública para su aprobación e inmediata publicación en el BOE, pudiéndose llevar a cabo ésta en la primera quincena de mayo. **La urgencia en la publicación de la convocatoria ha hecho que el Ministerio desestime la pretensión sindical de retrasar dicha publicación unos meses para permitir la presentación, por promoción interna, de los aprobados de la oposición del 2006, lo que pone de manifiesto la necesidad de normalizar la convocatoria de oposiciones todos los años y que dichos procesos no se alarguen innecesariamente.**

LA PRESIÓN DE CCOO Y DE CIENTOS DE TRABAJADORES CON SUS FIRMAS OBLIGA AL MINISTERIO DE JUSTICIA A COMPROMETERSE A CONVOCAR UN CONCURSO DE TRASLADO ANTES DE FINALES DE AÑO CON TODAS LAS VACANTES DE LAS 5 CIUDADES AHORA EXCLUIDAS (Burgos, Ciudad Real, Cáceres, Logroño y parte de Murcia)

Además, ante la persistente exigencia de CCOO, el Ministerio acepta convocar este nuevo concurso con resultados

Ha sido fundamental para lograrlo la presión de cientos de trabajadores, que han exigido, con su firma, al Ministerio de Justicia, la inclusión de todas las plazas en el concurso, sin ninguna limitación.

Defendemos este criterio porque el derecho a la movilidad voluntaria a cualquier plaza vacante de cualquier localidad de España es un derecho de carácter irrenunciable para CCOO y para los trabajadores. Y jamás vamos a renunciar a la defensa de este derecho.

Si bien la respuesta del Ministerio de Justicia reconoce parcialmente nuestra reclamación no lo hace completamente y, por eso, CCOO exigió con todos los argumentos que el Ministerio tenía que remitir al BOE una rectificación de las plazas del concurso de traslado, para que se incluyeran todas las vacantes suprimidas unilateralmente, es decir, todas las plazas vacantes de las 5 ciudades piloto que no se convocaban (Como sabéis, las vacantes de las restantes localidades de la primera fase de la NOJ, Palma de Mallorca, Ceuta, Melilla más la Audiencia Nacional, finalmente sí se han incluido en el concurso publicado ayer).

AUNQUE NO EXACTAMENTE COMO RECLAMAMOS, LOGRAMOS QUE CUALQUIER TRABAJADOR, QUE DESEE OPTAR POR UNA PLAZA DE UNA LOCALIDAD DE LA IMPLANTACIÓN DE LA NOJ, PUEDA HACERLO SIN ESPERAR A FINALES DE 2011 PARA OBTENER DESTINO.



Implantación de la Tarjeta Sanitaria Europea y nueva póliza de asistencia sanitaria en caso de viaje en el extranjero

A partir del 1 de mayo se van a producir dos importantísimas modificaciones que afectan a la asistencia sanitaria de los mutualistas y beneficiarios en el extranjero.

1º.- Por un lado, a partir de dicha fecha, entra en vigor el sistema de Tarjeta Sanitaria Europea lo que supone que los mutualistas y beneficiarios desplazados temporalmente a los países de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza, pueden obtener la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que presta el sistema sanitario público de dichos países.

2º.- Por otro lado, y en cuanto al resto de países, la asistencia en viaje ya no va a ser prestada por la entidad SOS Internacional, sino por la entidad INTER PARTNER ASSISTANCE, sin que tengan validez a partir de tal fecha la documentación y tarjeta de SOS ASISTENCE que obren en poder de los mutualistas.

Las características básicas de la póliza con INTER PARTNER ASSISTANCE son:

- Extensión geográfica: Todos los países del mundo.
- Duración de la cobertura: Estancias no superiores a 120 días consecutivos.
- Para estudiantes que cursen sus estudios en el extranjero no hay limitación temporal.

La cobertura se extiende tanto si se hace uso de los medios de INTER PARTNER, llamando al teléfono que se refleja: 34 934963923, como si se solicita el reintegro de los gastos abonados por el mutualista, que luego pueden ser solicitados a la empresa, por escrito dirigido a la dirección que consta en el certificado.

Transitoriamente, esta póliza de seguros va a coincidir con la entrada en vigor de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), en lo que se refiere a la UE y a Espacio Económico Europeo y Suiza. No obstante es importante el uso preferente del servicio de INTER PARTNER, dadas las ventajas de utilizar ésta, y que pueden resumirse en las siguientes:

- Cobertura total de los gastos médicos hasta 10.000 € (se recuerda que la TSE puede conllevar un copago del mutualista según los distintos países).
- Teléfono directo de asistencia al usuario. 34 934963923
- Libertad de elección de médicos y reintegro de los gastos cubiertos con el límite señalado.
- Reintegro del 100% de los medicamentos.



**CCOO EXIGE AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE PAGUE DE OFICIO
LOS ATRASOS DESDE ENERO 2007 A DICIEMBRE 2009 DEL
CUARTO PUNTO, Y NO OBLIGUE A MILES DE TRABAJADORES A
ACUDIR A LA VÍA JUDICIAL PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS**

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Como seguro conoce, la Subdirección de Recursos Económicos no ha hecho efectivo en la nómina del mes de Abril el importe correspondiente a todos los atrasos derivados del cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo, que son los que van desde enero 2007 hasta diciembre 2009, cuyo fallo se publicó en el BOE el 11 de septiembre de 2009 y en base a la misma, se reconocía el derecho a cobrar el llamado "cuarto punto" de complemento de especial responsabilidad, penosidad o dificultad del destino servido. Finalmente, por dicha Subdirección sólo se va a abonar el tiempo transcurrido desde septiembre del 2009 hasta diciembre del mismo año (fecha ésta última en la que se regularizó su abono en la nómina mensual) y las cantidades se abonarán como atrasos en la nómina de abril.

Sin embargo, los atrasos restantes a los que nos referimos (enero 2007-agosto 2009) no han podido hacerse efectivos, pese a la intención de la propia Subdirección de Recursos Económicos de hacerlo así en esta misma nómina de abril, a la espera del contenido de un informe de los Servicios Jurídicos que, al parecer, pudiera hacer una interpretación restrictiva sobre el abono de oficio de dichos atrasos y la posible obligatoriedad de acudir, cada uno de los trabajadores afectados, a la vía judicial para solicitar el abono de dichos atrasos.

CCOO entiende que esta interpretación, de concretarse así, obligaría a miles de trabajadores, que contarían con el apoyo de nuestro sindicato, a acudir a la vía judicial para exigir el cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Supremo que da efectivamente la razón a los argumentos que CCOO defendió jurídica y sindicalmente desde hace muchos años.

Por lo tanto, consideramos que no puede ponerse en tela de juicio el derecho de los trabajadores afectados a cobrar el llamado "cuarto punto" y obligarles a acudir a la vía judicial para obtener un pronunciamiento favorable que ya han obtenido con una sentencia del Tribunal Supremo, pero, además, de resultar así, el Ministerio estaría provocando la interposición de más de 4.000 demandas judiciales, sólo en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia, a las que habría que añadir las miles de demandas judiciales de los trabajadores afectados en las CCAA con competencias, pues la mayoría de ellas ya han anunciado que abonarán los atrasos en los mismos términos que lo haga el Ministerio de Justicia en su ámbito.

La situación de absoluto colapso que ya de por sí vive la Administración de Justicia no puede agravarse innecesariamente por una decisión totalmente contradictoria con las propias intenciones del Ministro de Justicia de "desjudicializar" numerosos asuntos para conseguir una Justicia rápida y ágil, que dé respuesta a los ciudadanos. La opinión pública no entendería que el Ministerio no adoptara una decisión política en un asunto tan sencillo, que ya está resuelto jurídicamente dando la razón a los trabajadores, y que sólo por cuestiones formales, seguramente de formalidad jurídica, obligue a acudir a la vía judicial a miles y miles de trabajadores, colapsando aún más la Administración de Justicia, y causando perjuicios innecesarios, no sólo a los trabajadores afectados, sino a los propios ciudadanos.

CCOO exigimos al Ministerio de Justicia que adopte una decisión política en consecuencia y dé las órdenes oportunas para que la Subdirección de Recursos Económicos pueda **abonar de oficio** los atrasos correspondientes al período completo, enero 2007 a diciembre 2009, a los miles de trabajadores afectados.

Seguro que, entre otros, la Administración de Justicia lo agradecerá.

CCOO espera que se atienda esta reclamación, porque de lo contrario pondremos a disposición de todos los trabajadores, a los que se les deben los atrasos desde enero 2007 del cuarto punto, el modelo de reclamación con los argumentos necesarios para contrarrestar los de los servicios jurídicos del Ministerio de Justicia.



PLANES DE ACTUACIÓN SOBRE EJECUCIONES EN LAS OCHO CIUDADES DE IMPLANTACIÓN DE LA NOJ

En la mesa de negociación celebrada hoy, 26 de abril sobre el Plan de Actuación que el Ministerio de Justicia quiere poner en marcha para eliminar o reducir la pendencia de las Ejecuciones en los cuatro órdenes jurisdiccionales, CCOO ha expuesto las siguientes alegaciones al borrador del PAC remitido hace unos días por el Ministerio:

✓ El Ministerio debería implantar un Plan de Refuerzo en todos los órganos judiciales afectados con personal propio a jornada completa, ya que un Plan de Actuación viene limitado fundamentalmente por la jornada máxima legal de 40 hs. y por tanto, los trabajadores adjudicatarios de dicho Plan sólo podrán dedicar a dicho PAC unas horas en prolongación de jornada.

El Ministerio ha explicado que la razón de dicho PAC es fundamentalmente que sean los propios trabajadores destinados en estos órganos judiciales y que conocen los expedientes, fundamentalmente, en ejecuciones de penal, los que lleven a cabo estas actuaciones. Sin embargo esta explicación que en el caso de ejecuciones de penal pudiera ser aceptada, se contradice en el resto de órganos judiciales cuando sólo nombran uno o dos funcionarios para muchos órganos judiciales, por lo tanto, CCOO ha propuesto:

- ✓ Se incrementen el número de funcionarios, al menos, uno por cada órgano judicial afectado.
- ✓ Se incluya al Cuerpo de Auxilio entre los funcionarios destinatarios de dicho PAC
- ✓ Se incluya las Fiscalías, que indudablemente van a verse afectadas con una mayor carga de trabajo proveniente de dichos PAC, al igual que otros órganos judiciales.
- ✓ Se concrete la dedicación horaria máxima con arreglo a lo dispuesto en el Calendario laboral, y por lo tanto se recoja las 40 hs. máximo distribuidas de lunes a jueves (y no por tanto, los viernes por la tarde)

✓ En cuanto a las retribuciones:

1. CCOO ha exigido que la retribución debe ser lineal para todos los Cuerpos, incluido el de Secretarios, pues no es de recibo que éstos últimos vayan a recibir cuantías de 600€/mes por controlar que otros trabajen.
2. Se incrementen las retribuciones por PAC a los 16 puntos máximo (= 442,56€/mes) que establece el RD 1909/2000, para todos los cuerpos por igual, en el caso de cumplimiento del 100% de los objetivos del PAC
3. Se incrementen los puntos en el resto de tramos por objetivos: 15 puntos por el 90% de cumplimiento y 14 puntos por el 75% de cumplimiento de objetivos.
4. En el caso que no admita la retribución lineal entre todos los Cuerpos, CCOO exige que las diferencias entre los mismos no puede ser, en ningún caso, tan abismales como las propuestas en el borrador entre el Cuerpo de Secretarios como el resto del personal.

El Ministerio ha aceptado incluir al Cuerpo de Auxilio y concretar el número de trabajadores de este Cuerpo en los diferentes órganos y ciudades. También se incluirán las Fiscalías en el PAC (en el resto de órganos judiciales: Juzgados de Menores, Juzgados de Instrucción, TSJ..., el Ministerio sólo estudiará planes concretos en órganos judiciales concretos que, según los datos, necesiten refuerzo).

Volverán a estudiar el número de funcionarios que adjudican a cada ciudad según los datos de pendencia que manejan sobre la estadística del CGPJ, pero sin aceptar un incremento generalizado. Respecto al incremento de retribuciones, el Ministerio volverá a estudiar la posibilidad de incrementarlas cuantificando la incorporación del personal del Cuerpo de Auxilio en el PAC.

El Ministerio tiene la intención de poner en marcha inmediatamente que pueda el PAC en su primera fase, por lo que nos remitirá el proyecto con las modificaciones anteriores.



En la reunión de la mesa sectorial de 26 de abril, la Directora nos contesta que llevará al Comité de Dirección del Ministerio de Justicia la propuesta de CCOO

EN LA MESA SECTORIAL, CCOO REITERA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES QUE DEBE ABONAR DE OFICIO LOS ATRASOS DEL CUARTO PUNTO SIN OBLIGAR A LOS INTERESADOS A PRESENTAR RECLAMACIÓN

La Directora General argumenta que la Abogacía del Estado ha puesto trabas para el pago de los atrasos (1 de enero 2007 a 11 de septiembre 2009) del cuarto punto, alegando que sólo se pueden pagar de oficio a todos los trabajadores desde la fecha de publicación de la sentencia (BOE de 11 de septiembre 2009) y así ha procedido la Subdirección de Recursos Económicos en la nómina de abril: han abonado sólo los atrasos desde el 11 de septiembre de 2009.

Las argumentaciones de la Abogacía del Estado, que pone dificultades el pago de los atrasos anteriores a esa fecha porque considera que debe haber sentencia judicial o, al menos, resolución administrativa contestando a la reclamación de los trabajadores solicitando estos atrasos, han sido contrarrestadas por CCOO en la mesa, además de en la carta que remitimos la semana pasada a la Directora General.

Nuestra argumentación ha sido clara: CCOO va a poner a disposición de los **4.611** trabajadores a los que se les deben estos atrasos un modelo de reclamación, que obligará al Ministerio de Justicia a pagarlos a todos ellos. Pero será un trámite innecesario para estos miles de trabajadores pero también llenará de reclamaciones la sede del Ministerio de Justicia que deberá reconocer una a una los atrasos a estos compañeros.

Por tanto, CCOO ha reclamado el pago de oficio de estos atrasos en la nómina del mes de mayo. La Directora General ha afirmado que llevará esta propuesta al Comité de Dirección del Ministerio que se reúne esta semana y nos contestará una vez celebrada la reunión.

Caso de no proceder a aceptar la propuesta de CCOO, pondremos a disposición de los 4.611 compañeros a los que se les deben los atrasos del cuarto punto, el modelo de reclamación que se deberá dirigir al Ministerio de Justicia.

CCOO HA EXIGIDO NUEVAMENTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE DEBE OFRECER TODAS LAS PLAZAS DESIERTAS DE 2ª Y 3ª CATEGORÍA DE SECRETARIOS JUDICIALES A LOS APROBADOS DE PROMOCIÓN INTERNA 2009

Hemos criticado con dureza la nefasta gestión de la Dirección de Modernización de la Administración de Justicia sobre la escasa oferta de destinos (no se les han ofertado la mayoría de las plazas desiertas de 2ª categoría) y el enorme retraso (dos meses desde que acabaron el curso selectivo) en la toma de posesión de los aprobados de Secretarios Judiciales, OEP 2008, y exigido una rectificación para la defensa de los derechos de estos compañeros y por el propio Servicio Público.

Es inaceptable que por un empecinamiento injustificable de esta Dirección General, se obligue a muchos compañeros al alejamiento a muchos kilómetros de las plazas que les debían haber sido ofertadas pues existen multitud de ellas desiertas en muchas CCAA.

Porque el argumento, de que la norma legal no le obliga al Ministerio de Justicia a ofrecer todas las plazas de 2ª categoría, es impropio para un Director General, porque sabe perfectamente que esa misma norma no se lo impide. Y actuar de esta manera carece de cualquier justificación, porque perjudica innecesariamente a los trabajadores, pero también al servicio público, porque es un grave perjuicio para éste que los puestos de Secretarios no se cubran lo antes posible con funcionarios que han superado el proceso selectivo. Si la actitud de la Dirección de Modernización no se modifica, seguiremos apoyando las acciones que estos compañeros están realizando.

Consideramos que la Dirección de Modernización con este tipo de decisiones no es ninguna garantía para la puesta en marcha de un proyecto tan complejo como es la Nueva Oficina Judicial.



CCOO ADVIERTE AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE NO ACUERDE CON LAS CCAA MODIFICACIONES LEGISLATIVAS QUE VULNEREN DERECHOS DE LOS TRABAJADORES YA RECONOCIDOS

Ante las declaraciones del Ministro de Justicia tras la reunión con las CCAA la semana pasada, hemos advertido a la Directora General que estaremos atentos a cualquier intento del Ministerio de Justicia y de las CCAA que pretendieran poner en riesgo derechos fundamentales de los trabajadores, como el concurso de traslado anual y con resultados, OEP única y anual, la reserva de función exclusiva para el personal de la Administración de Justicia.....

La Directora General ha afirmado que en ningún momento las declaraciones del Ministro de Justicia, tras la reunión celebrada la semana pasada entre las CCAA, el CGPJ y el Ministerio de Justicia, han puesto en duda esos derechos, y, ha manifestado por el contrario, que el Ministro sólo afirmó que cualquier modificación legal deberá ser consensuada con los sindicatos representativos. CCOO estará vigilante para que no existan ataques a estos derechos.

CCOO HA EXIGIDO QUE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LAS CCAA CON COMPETENCIAS RESPETEN LOS DERECHOS DE LOS GESTORES DESTINADOS EN LOS SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS NUEVAS LEYES PROCESALES EL 5 DE MAYO

CCOO ha exigido de nuevo la modificación de la LE Civil:

-Que se suprima la intervención de los Procuradores en las notificaciones, tal y como venimos demandando desde que se conoció en 2005 el primer proyecto de reforma de la LE Civil (artículo 152), que supone la intolerable privatización de este servicio de la Administración de Justicia, así como la intromisión escandalosa en funciones que son competencia exclusiva de los funcionarios.

Ya hace meses, CCOO remitió al Ministerio de Justicia un escrito en el que demandábamos el respeto de los derechos de estos trabajadores del Cuerpo de Gestión, destinados en los SCNE. Estos derechos tienen que incluir, si se pretende disminuir por la Administración la plantilla unilateralmente en estos Servicios Comunes: 1.- la garantía de que sigan percibiendo los cinco puntos por penosidad mientras estos trabajadores no cambien de destino voluntariamente, 2.- deberán permanecer en este destino, gozando de la preferencia absoluta para obtener destino en una plaza vacante de estos SCNE, gozando de la exención del período de congelación para poder concursar, 3.- que no tengan la obligación de tener que concursar a plaza de inferior retribución.

Hemos exigido asimismo que en cualquier caso no se puede poner en riesgo las plantillas de Gestión y de Auxilio en los SCNE, que deben garantizarse.

Igualmente, exigimos el incremento de las plantillas del Cuerpo de Auxilio especialmente en los Juzgados de Paz, si se pretendiera eliminar las funciones de Gestión en las notificaciones.



PARADA GENERAL DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

El Ministerio de Justicia nos ha comunicado que se producirá una parada general de los servicios informáticos desde el viernes día 30 de abril a las 14'00 horas hasta el martes 4 de mayo a las 8'00 horas en todos los Órganos Judiciales del territorio Ministerio, **con motivo del despliegue de Minerva NOJ**,

ACLARACIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE GESTIÓN QUE SON SUSTITUTOS DE SECRETARIOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO

Al parecer se está generando cierta confusión, alentada por algún sindicato, sobre aquellos compañeros y compañeras del cuerpo de Gestión que están haciendo sustituciones de Secretarios Judiciales, y la posibilidad de participar o no en el concurso de traslado.

Para aclarar definitivamente la cuestión a estos compañeros, (aunque en CCOO tenemos clara la respuesta a las preguntas y dudas que puedan suscitarse entre este colectivo) hemos vuelto a confirmar lo que, como decíamos, ya sabemos:

1º) Los Gestores que actualmente estén ejerciendo como Secretarios Sustitutos (y por lo tanto se encuentran en "excedencia" en el Cuerpo de Gestión) y quieran concursar en este concurso para obtener destino en otro puesto de trabajo diferente a su plaza de Gestión (pues esta plaza no deberá haber salido como vacante en este concurso de traslado, según el acuerdo que existe con el Ministerio de Justicia para reservar de hecho -que no de derecho- esta misma plaza donde adscribirlos provisionalmente una vez que finalicen la sustitución en el Cuerpo de Secretarios) **SI PARTICIPAN EN EL CONCURSO COMO GESTORES, están solicitando su reingreso en dicho Cuerpo Y POR TANTO, SI OBTIENEN DESTINO EN GESTIÓN, al ser un destino voluntario y de carácter irrenunciable, tienen que tomar posesión en el puesto de Gestión de forma obligatoria y pierden su plaza de Secretario sustituto.**

2º) Un comunicado de la Subdirección de Modernización, a preguntas de un sindicato, sobre la emisión de certificados de estar haciendo sustituciones de Secretarios sin que haya previsión de cese, no puede interpretarse, como así lo ha hecho el referido sindicato, como que, estos trabajadores pueden concursar como gestión y, en el caso de que obtengan destino, pueden seguir ocupando la misma plaza de Secretarios sustitutos, pues es totalmente incorrecto y confunden a los propios trabajadores que pueden verse afectados.

3º) De obtener destino como Gestores, y, por tanto, perder dicha plaza de Secretario Sustituto, PODRÍAN VOLVER A SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE PLAZA DE SECRETARIO, PERO VOLVERÍAN A PERDER EL DESTINO DEFINITIVO EN LA PLAZA DE GESTIÓN OBTENIDA EN ESTE CONCURSO DE TRASLADOS y, a lo sumo, volverían a ser adscritos provisionalmente en la misma con la obligación de volver a concursar en el próximo concurso de traslados que se convoque.

4º).- Desde CCOO hemos vuelto a confirmar esta información que os trasladamos con el Ministerio de Justicia, quien insiste que los Gestores que quieren mantener la plaza de Secretario sustituto, **no deben participar en el concurso.**

5º) Además, CCOO ha propuesto al propio Ministerio que el Gestor que, habiendo cesado ya como Secretarios Sustitutos, y por tanto estar adscrito provisionalmente en Gestión, **PARTICIPA OBLIGATORIAMENTE EN EL CONCURSO CONVOCADO, si, con posterioridad a la finalización del plazo de entrega de instancias hasta la resolución definitiva del concurso (aproximadamente, septiembre) se le propone nuevamente ser Secretario sustituto**, en estos casos pueda renunciar a su instancia de participación en el concurso, pues desde CCOO entendemos que se trata de una causa sobrevenida posterior al plazo de finalización de instancias y, por lo tanto, seguirían, sin tener destino definitivo en Gestión, ejerciendo de Secretarios sustitutos y a su finalización, volverían a Gestión en adscripción provisional.

Todo ello demuestra las graves consecuencias que puede causar la confusa información que transmiten ciertos sindicatos a los trabajadores, pues pueden poner en riesgo derechos de los trabajadores.

Sin perjuicio de toda esta información y todo lo conseguido a lo largo de estos años para respetar el derecho al ejercicio de la sustitución con todas las garantías para el Cuerpo de Gestión (retribuciones por trienios, mantenimiento en la MUGEJU...), CCOO no pierde ninguna oportunidad para RECLAMAR AL MINISTERIO LA REFORMA DE LA LOPJ Y CONSEGUIR EL DERECHO A LA RESERVA DE PLAZA EN EL CUERPO DE GESTIÓN.

AUXILIO JUDICIAL: LISTADO DE PLAZAS DESIERTAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES QUE ESTAN REALIZANDO EL CURSO SELECTIVO

CCOO ha detectado que el Ministerio de Justicia no ha incluido, para que las soliciten los aprobados de Auxilio de la Oep 2008, las plazas desiertas del Cuerpo de Auxilio del ámbito de las ciudades piloto de la nueva oficina judicial en la oferta que se publica hoy en el BOE (30 de abril de 2010)

CCOO ha reclamado su inclusión inmediata en el BOE, porque además no existe ningún motivo para no hacerlo, porque las plazas se adjudicarán antes del proceso de acoplamiento. Finalmente, hemos logrado que el Ministerio de Justicia acepte nuestra reclamación y va a publicar en el BOE la inclusión de todas las plazas desiertas de auxilio judicial de las ciudades piloto de la nueva oficina judicial, **dando un nuevo plazo de cinco días para solicitarlas.** **ESTA RECTIFICACIÓN SE PUBLICARÁ EN EL BOE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS.**

Las solicitudes de destino de los aspirantes del ámbito Ministerio se presentarán en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.-28012 Madrid), dirigidas a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid), en el plazo de diez días naturales contados a partir de hoy (30 de abril)

	Nº PLAZAS
JZDO. DE PAZ ARCHENA	1
AUD. PROVINCIAL SECC. 05 (Sede Cartagena) CARTAGENA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 01 CARTAGENA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 04 CARTAGENA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 06 CARTAGENA	2
JZDO. INSTRUCCIÓN 02 CARTAGENA	1
JZDO. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER 01 CARTAGENA	1
JZDO. PENAL 01 CARTAGENA	1
JZDO. PENAL 02 CARTAGENA	2
JZDO. SOCIAL 01 CARTAGENA	1
JZDO. SOCIAL 02 CARTAGENA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01 (VSM) CIEZA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02 CIEZA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 04 CIEZA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01 JUMILLA	2

JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02 JUMILLA	2
JZDO. PENAL 02 LORCA	1
SERV. COMUN NOTIF. Y EMBARGOS. LORCA	4
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01 MOLINA DE SEGURA	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 03 MOLINA DE SEGURA	1
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 01 MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 02 MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 10 MURCIA	1
JZDO. 1ª INSTANCIA 11 MURCIA	1
JZDO. MENORES 02 MURCIA	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 01 SAN JAVIER	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02 SAN JAVIER	2
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 03 SAN JAVIER	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 04 (VSM) SAN JAVIER	1
JZDO. 1ª INST. E INSTRUCC. 02 (VSM) YECLA	1

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta un máximo de 50 puestos de trabajo, indicando el órgano, la localidad y la provincia.

CONCURSO DE TRASLADO: HAY UN ERROR EN LAS RESULTAS DE TRAMITACION: SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL MURCIA TRAMITACION P.A. MURCIA

Esta plaza aparece en la lista de excluidas como "afectadas por la NOJ", pero en el Ministerio nos han confirmado que se trata de un error que dicha plaza NO ENTRA DENTRO DE LA NOJ.

CCOO HA RECLAMADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA QUE DICTE DE INMEDIATO UNA INSTRUCCIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS SECRETARIOS JUDICIALES DE ESPAÑA, DESTINADOS EN LOS SERVICIOS COMUNES DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS Y EN LOS PARTIDOS JUDICIALES QUE CARECEN DE SCNE, QUE GARANTICE TODOS LOS DERECHOS DEL CUERPO DE GESTIÓN ALLÍ DESTINADOS

Según el Ministerio de Justicia, dictará la instrucción el próximo lunes, 3 de mayo, dirigida a los secretarios judiciales de todos los ámbitos. Según la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la instrucción recogerá que los funcionarios del cuerpo de gestión que vienen realizando las notificaciones y demás actos de comunicación seguirán actuando como hasta ahora, hasta que no entre en funcionamiento la nueva oficina judicial.

CCOO ya había advertido al Ministerio de Justicia desde hace meses, que no íbamos a consentir ninguna pérdida de derechos de los trabajadores del Cuerpo de Gestión, incluidos los retributivos (complemento de penosidad), pero también le exigimos el respeto absoluto a las plantillas de gestión en los SCNE. Además, **hemos comunicado al ministerio de justicia que cualquier modificación unilateral que atente a estos derechos produciría una confrontación muy importante con los trabajadores y con CCOO.**